



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
Email: 41nidadintendente@marchiquita.gba.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2391

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de diciembre de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 092/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/12/2020;

Que la misma convalida el Decreto Municipal N° 1800/20 que determina el uso peatonal de la Avda. Acapulco desde la Rotonda del Viejo Contrabandista hasta la calle Río de Janeiro de Santa Clara del Mar;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 092/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/12/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1896

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2392

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO

El decreto N° 1800 20 y:

CONSIDERANDO

Que en el mismo se ha determinado a partir del 1 de enero del 2021 el uso peatonal de la Avda Acapulco desde la Rotonda del Viejo contrabandista hasta la calle Rio de Janeiro de Santa Clara del Mar.

La facultad del Honorable Concejo Deliberante prescripta en el Artículo 27º inc. 18) de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58:

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA SANCIONA

CON FUERZA DE -----

ORDENANZA -----

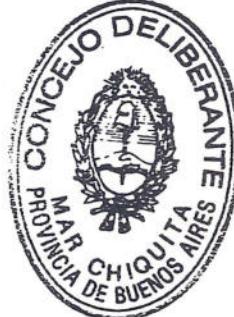
ARTICULO 1º CONVALIDASE. en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1800/20 dictado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE. al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Registrese y cumplido archívese.-----

ORDENANZA N° 092

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
FRESCIDENTE
Honorable Concejo Deliberante